INFORME N° 048

Constitución, 01 de Abril 2026

Ref. : Oficio Ordinario N° 626/2026 de la Superintendencia de Casinos de Juego

De : **DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

A : **ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**

Junto con saludar, se remite para su conocimiento, difusión y cumplimiento el Oficio Ordinario N° 626/2026 de la Superintendencia de Casinos de Juego, mediante el cual se reitera la prohibición contenida en el artículo 10 de la Ley N° 19.995, respecto de las y los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos, quienes no pueden **realizar apuestas en los juegos de azar** desarrollados en casinos de juego, ya sea directamente o por intermedio de terceros.

El referido oficio señala que esta materia debe ser reforzada al interior de cada organismo público, con el objeto de resguardar el cumplimiento normativo y prevenir conductas incompatibles con la probidad administrativa, resultando especialmente relevante para quienes desempeñan funciones vinculadas a recaudación, tesorería, cajas, pagos, administración, custodia, control o manejo de recursos públicos.

Asimismo, se hace presente que la infracción a esta prohibición puede ser sancionada con multa de 3 a 15 unidades tributarias mensuales y, además, constituir causal de terminación del contrato de trabajo o de destitución, según corresponda.

Del mismo modo, la Superintendencia recuerda que, conforme al Dictamen N°E30528/2025 de la Contraloría General de la República, dicha prohibición también alcanza a las y los alcaldes, atendida la naturaleza de su cargo y las potestades asociadas a la administración de los recursos financieros municipales.

En atención a lo anterior, se solicita a todas las Direcciones y Departamentos Municipales dar la debida difusión a este criterio al interior de sus respectivas dependencias, adoptando las medidas preventivas que correspondan y velando por el estricto cumplimiento de esta prohibición legal, especialmente respecto del personal que, por sus funciones, intervenga en la custodia, manejo o administración de fondos públicos. Lo anterior, a objeto de prevenir eventuales responsabilidades administrativas y laborales y reforzar el deber de probidad funcionaria.

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento. Le Saluda atentamente a Ud.,

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
César Mauricio Arellano Sepúlveda
Director Control Interno
Fecha: 01-04-2026 16:45 CLT
Dirección de Control Interno -
Municipalidad de Constitución

DISTRIBUCIÓN
Sr. Alcalde – Don Carlos Valenzuela Gajardo.
C.c Administrador Sr. Paulo Gómez Barrera
C.c. Secretario Municipal – Sra. Alicia Barrueto Bernal
C.c. Juez de Policía Local (S) – Don Jorge Yáñez
C.c. Asesor Jurídico – Sr. Robinson Opazo Gutiérrez
C.c. Director Administración y Finanzas – Don Luis E. Illufi Vásquez.
C.c. SECPLAN – Don Rodrigo Rojas Valdés
C.c. Director Desarrollo Comunitario – Sr. Daniel Morales Valdés
C.c. Directora de Aseo y Ornato (S) – Sr. Nelson Verdugo.
C.c. Directora de Rentas y Patentes – Sra. Ximena Ruiz
C.c. Director de Tránsito (S) – Don Juan Carlos Gutiérrez Rojas.
C.c. Directora CESAFAN (S) – Doña Lorena Orellana Núñez
C.c. Director de Recursos Humanos – César Vicente Ibarra
C.c. Dirección de Obras – Luis Alegria Cancino
C.c. Transparencia C.c. Archivo Control.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/IFQCNK-631